

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO "**LA IES**", REPRESENTADA POR EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE **PERAJ MÉXICO, A.C.**, EN LO SUCESIVO "**PERAJ MÉXICO**", REPRESENTADA POR EL **SR. ARMANDO JINICH RIPSTEIN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Los programas de acompañamiento escolar han demostrado ser una estrategia invaluable para incidir en la superación de los niños(as) en las áreas de autoestima, competencias sociales y desempeño académico, así como en evitar conductas antisociales y deserción escolar.
- 2.- Uno de los programas de acompañamiento escolar más exitosos a nivel mundial es el **Proyecto tutorial Peraj**, que se encuentra operando desde hace 30 años en Israel y cuyo promotor y representante en México es "**PERAJ MÉXICO**". En dicho programa, jóvenes universitarios fungen como tutores de niños(as), apoyándolos para desarrollar su potencial.
- 3.- En México, el programa se ha introducido con el nombre de **Peraj - Adopta un Amig@**, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", y es una realidad desde el año 2004 en que se inició como programa piloto en la Universidad Nacional Autónoma de México (**UNAM**), lo que sirvió para afianzar, adaptar y probar sus procesos y metodología. En "**EL PROGRAMA**" un alumno universitario se convierte en tutor y modelo a seguir por el niño(a), al mismo tiempo este alumno participa en un espacio donde puede desarrollar su compromiso social y enriquecer su formación humanística, al tiempo que cumple con el Servicio Social obligatorio. "**EL PROGRAMA**" representa una valiosa forma de cohesión social, necesaria en nuestro país. cip
- 4.- Con esta experiencia, se consideró pertinente ampliar "**EL PROGRAMA**" a nivel nacional y desde el año 2008, la Secretaría de Educación Pública (SEP) de manera conjunta con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Asociación Mexicana de Amigos de Instituto Weizmann de Ciencias, A.C., la cual hasta mayo de 2011 fuera representante en México de "**EL PROGRAMA**", colaboraron en el desarrollo del mismo, promoviendo su implementación en algunas de las Instituciones Públicas de Educación Superior del país, para incentivar la participación de los alumnos universitarios. A
- 5.- En el mes de mayo de 2011, la representación en México de "**EL PROGRAMA**", de acuerdo con la Asociación Mexicana de Amigos del Instituto Weizmann, A.C., pasó a ser responsabilidad de "**PERAJ MÉXICO**", asociación creada específicamente para atender todo lo relacionado con "**EL PROGRAMA**" en México;

DECLARACIONES

I.- Declara "LA IES":

I.1.- Es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente de fecha 27 de junio del año 2007, cuyos fines son:

- Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.2.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pelitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna. up

I.3.- Que para los efectos del presente convenio, Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. g

I.4.- Que es su interés suscribir el presente convenio con objeto de establecer las bases conforme a las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos con "**PERAJ MÉXICO**" para llevar a cabo la operación de "**EL PROGRAMA**", el cual será una opción de servicio social de las distintas Instituciones de Educación Superior en el Estado en adelante "**IES**" dirigida a los alumnos que de conformidad con el plan y programas de estudios en el que se encuentren inscritos, estén en aptitud de prestar dicho servicio. A

II.- Declara "PERAJ MÉXICO":

II.1.- Que es una asociación civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, lo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. 307,958 de fecha 29 de septiembre de 2010, otorgado ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, Lic. Tomás Lozano Molina, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio real No. 94055. /

II.2.- Que el Sr. Armando Jinich Ripstein, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según se desprende del Testimonio de la Escritura Pública No. 307,958 de fecha 29 de septiembre de 2010, otorgado ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, Lic. Tomás Lozano Molina, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la firma del presente instrumento.

II.3.- Que tiene por objeto, entre otros: Apoyar el desarrollo educativo, afectivo, social y cultural de niños y jóvenes mexicanos; Favorecer el desarrollo integral de niños en situación de vulnerabilidad a través del acompañamiento adicional al del entorno familiar y educativo, promoviendo y supervisando el establecimiento de una relación personal con un tutor universitario que le sirve de modelo positivo a seguir y que ayuda a desarrollar el potencial del niño; Promover la participación organizada de la población antes referida (incluyendo niños, niñas y jóvenes) en acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia y desarrollo en beneficio de la comunidad, a través del fortalecimiento de responsabilidades sobre los niños y las niñas por parte de jóvenes y adultos; Brindar orientación social que contribuya a la formación integral de niños y jóvenes, a la reafirmación de conocimientos adquiridas en la educación formal, al fortalecimiento del desarrollo humano en aspectos como autoestima, derechos infantiles y valores, previniendo así situaciones de riesgo como violencia intrafamiliar, adicciones, deserción escolar, entre otros. Para lo cual podrá dentro del país o en extranjero; Servir como instrumento para recaudar, canalizar y multiplicar fondos provenientes de la sociedad en general y de los gobiernos federales, estatales y municipales, destinando la totalidad de los recursos a las áreas o programas relacionados exclusivamente con su finalidad social; Realizar y celebrar toda clase de contratos, convenios, actos y operaciones jurídicas con cualquier institución, persona física o moral, nacional o extranjera, para la realización de su objeto social, así como establecer oficinas en cualquier parte de la República Mexicana y representaciones en el extranjero.

II.4.- Que como parte de las acciones para implementar "**EL PROGRAMA**" en México, es su interés el colaborar con "**LA IES**", para promover y poner en marcha "**EL PROGRAMA**" como una de las opciones para el cumplimiento del servicio social de los alumnos de las "**IES**".

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **PME-100930-3A5**.

II.6.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) No. **PME10093009011** la cual se encuentra vigente a la fecha de firma de este instrumento.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Corregidores No. 823 Piso 3, Colonia Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México.

III.- Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su interés suscribir el presente convenio con objeto de establecer las bases conforme a las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "**EL PROGRAMA**", el cual será una opción de servicio social de las distintas Instituciones de Educación Superior en el Estado en adelante "**IES**" dirigida a los alumnos que de conformidad con el plan y programas de estudios en el que se encuentren inscritos, estén en aptitud de prestar dicho servicio, al tener de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es establecer las bases conforme a las cuales "**LA IES**" y "**PERAJ MÉXICO**", en sus respectivos ámbitos de competencia, unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "**EL PROGRAMA**", basado en lo establecido en el presente instrumento y en los lineamientos de "**EL PROGRAMA**", en adelante "**LOS LINEAMIENTOS**" los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico y que se encuentran disponibles en la página electrónica de Peraj México en www.peraj.org.mx.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan en que "**EL PROGRAMA**" tendrá los siguientes objetivos:

I.- General.- Apoyar a niños(as) de quinto y sexto grado de primaria, inscritos en escuelas públicas ubicadas, de preferencia, en comunidades con problemáticas sociales, cercanas a instituciones públicas de educación superior de México, para desarrollar su potencial individual y social mediante el establecimiento de una relación significativa con los prestadores de servicio social.

II.- Específicos.- Que el apoyo otorgado por los prestadores de servicio social beneficiados, incida positivamente en las siguientes áreas de desarrollo del niño(a):

- a) **Afectiva.** Fortalecer la autoestima de los niños(as), la expresión de su afectividad, su autocuidado, su capacidad de establecer vínculos afectivos.
- b) **Social.** Desarrollar las habilidades de interacción y colaboración de los niños(as), así como su sentido de pertenencia y de integración en grupos (deportes, talleres, otras actividades de grupo), y fortalecer su capacidad para superarse y sobreponerse a situaciones adversas.
- c) **Cultural.** Ampliar la visión e intereses de los niños(as) y enriquecer su acervo cultural, científico y recreativo con base en actividades como son visitas culturales, recreativas, educativas (cine, teatro, bibliotecas, museos, universidad).
- d) **Escolar.** Mejorar la motivación de los niños(as) con respecto a las actividades de aprendizaje y con ello disminuir la deserción escolar, con base en estímulos educativos, el fortalecimiento de sus estrategias de aprendizaje, sus habilidades para el trabajo colaborativo y el desarrollo de competencias para aprender y "hacerlo mejor".
- e) **Motivacional.** Vincular a los niños(as) con los becarios que pueda ser un modelo

positivo a seguir y los motive a ampliar sus aspiraciones profesionales y de vida.

- f) **Comunicación.** Desarrollar competencias de comunicación como un elemento integrador en todas las áreas de desarrollo. Esta área es transversal a todas las indicadas con anterioridad.

Dichos objetivos constituyen referentes permanentes que deberán ser considerados por los prestadores de servicio social que se incorporen a "**EL PROGRAMA**", tanto para la planeación y desarrollo de las actividades, como para la evaluación de resultados.

Las partes acuerdan que los compromisos que adquieren mediante la suscripción del presente Convenio son con un fin primordialmente social por lo que las partes no podrán originar pagos o alguna contraprestación pecuniaria en virtud de la ejecución del presente instrumento en ningún momento durante la vigencia del presente.

TERCERA.- Asimismo, para la realización del objeto del presente convenio "**LAS PARTES**" acuerdan llevar a cabo de manera específica, las acciones siguientes:

I.- "LA IES", en cumplimiento del objeto de este convenio se obliga a:

A).- Difundir, promover y coordinar "**EL PROGRAMA**", a través de un responsable del mismo, designando a la **M.E.S. LILIA ROSA ÁVILA MELÉNDEZ**, en su carácter de Jefa del Departamento de Extensión de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, la cual llevará un seguimiento del desempeño de cada uno de los prestadores de servicio social, así como del avance de los menores beneficiados con "**EL PROGRAMA**", así como del cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior;

B).- Convocar a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del Estado para invitarlas a participar en "**EL PROGRAMA**", así como llevar a cabo la difusión correspondiente dentro de los planteles;

C).- Llevar a cabo la coordinación de la capacitación de los prestadores de servicio social en adelante "**MENTORES**";

D).- Cumplir con los criterios, requisitos y procedimientos para seleccionar a los "**MENTORES**", de conformidad con "**LOS LINEAMIENTOS**" de "**EL PROGRAMA**" y con la reglamentación interna del servicio social de la "**LA IES**";

E).- Verificar que los estudiantes que participen en "**EL PROGRAMA**", proporcionen su información general y específica a través del Sistema de Información Peraj, en adelante "**SIP**", establecido por "**Peraj México**".

F).- Supervisar que los mentores seleccionados cumplan con su servicio social en los términos previstos en el "**EL PROGRAMA**";

G).- Establecer los criterios, requisitos y procedimientos para seleccionar a las escuelas públicas que participen con "**EL PROGRAMA**" con base en "**LOS LINEAMIENTOS**";

H).- Rendir los informes sobre la operación de "EL PROGRAMA" especificados por "PERAJ MÉXICO" que se requieren para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que realiza "LA IES" en el desarrollo de "EL PROGRAMA".

I).- Llevar a cabo el seguimiento y las evaluaciones de "EL PROGRAMA";

J).- Tener un registro de actividades y un expediente para cada niño(a) que participe en "EL PROGRAMA";

K).- Realizar un reporte anual de resultados, y remitirlo a "PERAJ MEXICO";

L).- Emitir las constancias a los Prestadores de Servicio Social que cumplan con su servicio social, a través de la "LA IES".

M).- Entregar a "PERAJ MÉXICO", copia de todas las publicaciones o artículos que sean del conocimiento de las áreas responsables de "EL PROGRAMA" y que se hubieran generado como resultado de la ejecución del objeto de este convenio;

N).- Utilizar la imagen gráfica institucional y el logotipo de "EL PROGRAMA" en base a lo proporcionado en "LOS LINEAMIENTOS". La imagen gráfica deberá ser utilizada durante la convocatoria de "EL PROGRAMA" y a lo largo y duración de las actividades del mismo.

O).- Colaborar con "PERAJ-MÉXICO" proporcionándole a través del "SIP" los datos que se requieran en relación a "EL PROGRAMA" y sus participantes.

P).- Notificar a "PERAJ-MÉXICO" respecto de los prestadores de servicio social participantes en "EL PROGRAMA" que, en virtud de lo especificado en "LOS LINEAMIENTOS" o en el propio reglamento "LA IES", o por decisión personal, hayan dejado de participar en "EL PROGRAMA";

Q).- En caso de que las actividades derivadas de "EL PROGRAMA" no se lleven a cabo en los campus de "LA IES", deberá:

1. Proporcionar un espacio adecuado para el desarrollo de actividades tanto uno a uno como grupales; por lo que dicho espacio deberá contar, de preferencia con: mesas, computadoras, instalaciones para medios audiovisuales, etc.
2. Supervisar la llegada y recepción de los niños y niñas adscritos a "EL PROGRAMA" así como su estancia, desarrollo de las actividades y entrega de los niños y niñas a sus padres, tutores o responsables.
3. Asegurar visitas periódicas a las instalaciones de los campus de las "IES" a los que estén inscritos los tutores.

CUARTA.- Por su parte "PERAJ MÉXICO" se obliga a:

A).- Proporcionar a "LA IES" toda la asesoría e información que le requieran respecto al desarrollo y contenidos de "EL PROGRAMA";

B).- Proporcionar a **"LA IES"** los talleres de inducción y la capacitación que se requiera para el buen desarrollo de **"EL PROGRAMA"**;

C).- Mantener comunicación con **"LA IES"** en relación con la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como recabar datos y asesorarla en su operación;

D).- Participar, en la medida de sus posibilidades, en la realización de reuniones de evaluación, seguimiento y entrenamiento organizados por **"LA IES"** en relación con **"EL PROGRAMA"** en cuanto a la planeación, supervisión y operación del mismo;

F).- Coordinar, dar seguimiento y verificar que las actividades que lleve a cabo **"LA IES"** se ajusten a lo establecido en **"EL PROGRAMA"**, así como evaluar su operación;

G).- Desarrollar y mantener el **"SIP"**, en el que los prestadores de servicio social participantes en **"EL PROGRAMA"** proporcionen su información general y específica mediante el llenado de una solicitud de apoyo, la cual contendrá preguntas que permitan perfilar a todos los solicitantes;

H).- Autorizar a **"LA IES"** el uso de las marcas registradas "Peraj", "Peraj – adopta un amigo@", así como el logotipo de Peraj, estrictamente para el programa tutorial aquí descrito, siempre y cuando el programa tutorial en dicha sede se mantenga dentro de los lineamientos generales especificados por Peraj México, A.C.

QUINTA.- "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de las otras partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente contrato. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial en términos de la normatividad aplicable, excepto bajo el permiso escrito del titular de los datos o quien cuente con la patria potestad en el caso de los menores a excepción de que el requerimiento provenga de alguna autoridad jurisdiccional, por lo que se deberá dar aviso inmediato a la contraparte. Garantizando cada una de las partes a la adopción de medidas de seguridad, para el resguardo de los datos confidenciales.

SEXTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables a:

Por "LA IES": Al **M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER**, Director de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Por: "PERAJ MÉXICO": A la **ANTROP. SOCIAL VERÓNICA RAQUEL BRINDIS VÁZQUEZ**, Coordinadora de Capacitación de Peraj México.

SÉPTIMA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto

de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos empleados o trabajadores, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA.- **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que **"PERAJ-MÉXICO"** no podrá asumir en ningún momento cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir en el desarrollo de las actividades que en el marco de **"EL PROGRAMA"** que lleve a cabo **"LA IES"**

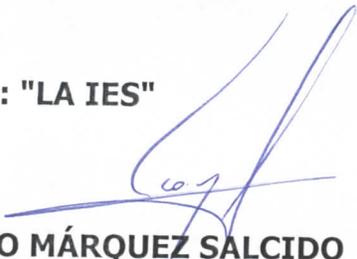
NOVENA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso del incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, por un periodo de 12 meses y se renovará automáticamente por un plazo igual al indicado, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra su decisión en contrario, con **30 (treinta)** días de anticipación de respecto a la fecha de vencimiento. Asimismo el presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"** durante su vigencia, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **30 (treinta)** días de anticipación; en este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

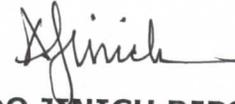
Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo firman en 5 (cinco) tantos en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 05 de octubre del año 2018.

Por: "LA IES"



M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director Administrativo y Apoderado
Legal de la Universidad Autónoma de
Chihuahua

Por: "PERAJ MÉXICO"

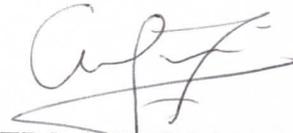


SR. ARMANDO JINICH RIPSTEIN
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal

TESTIGOS



**M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA
NEDER**
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



MTRA. MAURA PINTO HUGUES
DIRECTOR GENERAL PERAJ MÉXICO,
A.C.



Peraj-México
adopta un amig@

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Peraj - adopta un amig@
LINEAMIENTOS
PERAJ

Marzo de 2016

© 2016
Peraj México, A.C.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Contenido

Introducción	3
1. Lineamientos generales.....	3
2. Condiciones de participación de las IES.....	4
3. Principales responsabilidades que asumen las IES	5
4. Vinculación de las IES con las escuelas participantes	6
5. Criterios que rigen el funcionamiento del Programa	7
6. Evaluación del Programa.....	9

Introducción

Peraj – adopta un amig@ funciona en México como un Programa de Servicio Social tutorial a nivel nacional que apoya el desarrollo integral de alumnos(as), a quien llamaremos amig@s en adelante, de Educación Básica de escuelas públicas a través de la tutoría de jóvenes universitarios (Tutores).

El desarrollo de *Peraj – adopta un amig@* se basa en un conjunto de lineamientos que orientan su ejecución y en las regulaciones institucionales asociadas a la prestación del Servicio Social y propias de las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes.

El Programa tiene una duración de un ciclo escolar, es decir 10 meses iniciando en septiembre y terminando en junio. Las distintas acciones para la planeación, operación y evaluación del Programa se llevan a cabo conforme a un calendario general de *Peraj – adopta un amig@*, que sirve de marco a las programaciones particulares de procesos y procedimientos de cada institución.

1. Lineamientos generales

Las IES que incorporen el Programa deberán observar los siguientes lineamientos:

- 1.1. Incorporar el Programa *Peraj – adopta un amig@* como opción para la realización del Servicio Social. Los lineamientos y procedimientos normados para el Programa se complementan con las regulaciones que cada IES estipula para la ejecución del Servicio Social.
- 1.2. Diseñar acciones para el Programa de acuerdo a su Objetivo general.
Apoyar a niños(as) que cursen los dos últimos grados de primaria o algún nivel de secundaria, inscritos en escuelas públicas ubicadas, de preferencia, en comunidades con problemas de marginación, cercanas a los centros de atención de las instituciones de educación superior, para desarrollar su potencial individual y social mediante el establecimiento de una relación significativa con un joven universitario que funge como Tutor. Se buscará incidir, mediante diferentes actividades de apoyo, las áreas de desarrollo, afectivas, sociales, culturales, escolares, motivacionales y de comunicación.
- 1.3. Orientar las acciones del Programa *Peraj – adopta un amig@* para brindar:
 - a) A los niños y niñas, a quienes llamaremos amig@s en adelante:
 - Oportunidades para mejorar su desarrollo afectivo e integración social a través de la relación con sus Tutores.
 - Atención personalizada de un joven universitario que se convierte en un modelo positivo a seguir.
 - Condiciones para fortalecer su autoestima y desarrollar sus habilidades sociales.
 - Apoyo para desarrollar hábitos de estudio para enriquecer y mejorar su desempeño académico.
 - Oportunidades para ampliar sus conocimientos y cultura general.
 - Experiencias para ampliar sus horizontes y objetivos.
 - Oportunidades para mejorar sus habilidades de comunicación a través de la expresión verbal y escrita
 - b) A los estudiantes que fungen como Tutores:
 - Experiencias para fortalecer su formación integral universitaria así como su vocación de retribución social hacia la comunidad.
 - Experiencias para generar empatía con la realidad social.
 - Oportunidades de dar lo mejor de sí para apoyar a niños(as) en su desarrollo humano.
 - Oportunidades para que el estudiante cubra su Servicio Social a cambio de que:
 - ✓ Dediquen un número de horas semanales distribuidas de la siguiente manera:

- Dos sesiones de 2.5 horas o una sola sesión de 5 horas para trabajar con su amig@, en forma individual o en grupo, aproximadamente la mitad del tiempo en cada una de estas modalidades
 - Una sesión semanal de un mínimo de 2 horas para la planeación de actividades y para el seguimiento grupal.
 - Sesiones para la preparación de materiales e informes o bitácoras para entregarse durante y al final del ciclo escolar.
 - ✓ Participen en sesiones de capacitación al inicio y durante el desarrollo del Programa.
 - ✓ Apoyen y motiven a los niños(as) a desarrollar su potencial.
 - Oportunidad para integrarse como miembro de la comunidad de Tutores Peraj.
 - Satisfacción personal.
 - Posibilidad de obtener una Beca de apoyo para la realización del Servicio Social en los casos en que se cuente con recursos para ello y el estudiante la solicite y cubra los requisitos requeridos para obtenerla.
- c) A la comunidad/sociedad:
- Espacios para promover la colaboración entre jóvenes y niños que desarrollan las habilidades de cooperación y participación ciudadana, social, cultural.
 - Oportunidades para fomentar la integración social.
 - Experiencias para que los niños tengan opciones y oportunidades de convertirse en adultos más comprometidos.
 - Condiciones para disminuir los niveles de deserción escolar y la presencia de conductas negativas o perjudiciales para la sociedad, al permitir a los menores involucrarse activamente en un programa de desarrollo y mejora personal, escolar, familiar, social.
 - Condiciones para favorecer el incremento de la eficiencia terminal en los niveles de educación básica y el ingreso a niveles educativos superiores.
- 1.4. Contribuir, junto con las otras IES, al desarrollo del Programa Peraj – adopta un amig@, cubriendo las condiciones necesarias de participación y de operación del Programa, y compartiendo experiencias y buenas prácticas.

2. Condiciones de participación de las IES

Las IES deberán:

- 2.1. Comunicar a Peraj México su intención de incorporar el Programa Peraj - *adopta un amig@* como uno de sus programas de Servicio Social. En caso de existir una beca específica para el programa, y se desee solicitar la asignación de becas, se deberá indicar en la comunicación.
- 2.2. Las IES que se incorporan al Programa deberán firmar un convenio con Peraj México y participar en la capacitación que ofrece Peraj o en algún evento de inducción que se programe antes del inicio del Programa para conocer las acciones requeridas, regulaciones, lineamientos y calendarios para gestionar dentro de la Institución, el Programa.
- 2.3. Operar el Programa a través de las áreas de Servicio Social y/o de Vinculación.
- 2.4. Nombrar a un responsable del Programa en la IES (el Enlace Peraj), quien fungirá como canal principal de comunicación entre la IES y Peraj México.
- 2.5. Gestionar y poner en marcha los recursos necesarios y cumplir con los criterios que se establecen para asegurar el logro de los objetivos y el desarrollo eficiente del Programa.
- 2.6. Desarrollar el Programa de acuerdo a las condiciones, intereses y creatividad de la institución, sin descuidar que se cumplan los objetivos y los lineamientos generales establecidos para el mismo.
- 2.7. Disponer de la infraestructura física, tecnológica y didáctica así como de la preparación logística necesarias para llevar a cabo las diversas actividades programadas:

- Espacios físicos como aulas para actividades colectivas y reuniones de seguimiento entre los Coordinadores y Tutores, espacios para las reuniones de las parejas Tutor - amig@, también llamadas binomios; salones para proyectar videos, áreas verdes e instalaciones para los eventos deportivos y recreativos.
- Recursos tecnológicos básicos para que el Enlace Peraj de la IES pueda dar seguimiento al Programa; conexión a red, equipo de TV y video, y equipo de proyección que se utilicen como apoyo a las diversas actividades, entre otros.
- Facilitar el transporte de los Tutores y amig@s para las actividades que tengan lugar fuera de la Institución en los casos en los que no sea posible que ellos se trasladen por sus propios medios. En este último caso se recomienda que se tramite un seguro de responsabilidad civil que cubra el traslado y las actividades fuera de la IES.
- Materiales de apoyo para actividades didácticas como libros, antologías, manuales juegos de mesa para potencializar procesos cognitivos (rompecabezas, software educativo gratuito y/o comercial, por ejemplo).
- Contar con consumibles de papelería y agua potable para los Tutores y amig@s.

3. Principales responsabilidades que asumen las IES

- 3.1. Convocar a las escuelas cercanas a la ubicación física de la IES, primarias públicas que ofrecen educación básica y que se consideren adecuadas para recibir el apoyo. Solicitar autorización a Peraj México en caso de que se realice invitación a secundarias.
- 3.2. El programa adoptará las siglas de la IES que participa, seguido de *Peraj* de manera que el Programa en cada institución se llamará [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN] – *Peraj*
- 3.3. El logotipo de *Peraj - adopta un amig@* se deberá incluir siempre en los documentos que sobre el Programa genere la IES participante, y cuando así lo especifiquen los convenios interinstitucionales que se establezcan, el logotipo de la ANUIES. La IES contará con machotes proporcionados por la Dirección Peraj México para la elaboración de material promocional, así como los logotipos oficiales de Peraj México y ANUIES que deban incluirse, en su caso, en la difusión del Programa. La IES podrá consultar para este propósito el “Manual de Identidad Gráfica” en la página del Sistema de Información Peraj (SIP), www.sip.org.mx. El logotipo no deberá ser modificado.
- 3.4. Se deberá incluir la leyenda: *“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”* en todos los medios que se utilicen para difundir el Programa.
- 3.5. Designar al responsable del Programa en la institución para que funja como Enlace Peraj de la IES y a los Coordinadores de Tutores Peraj. Los nombramientos, así como las modificaciones a los mismos, temporales o permanentes, deberán hacerse oficiales ante Peraj México. *Sus funciones están descritas en el Manual de Operación¹ del Programa.*
- 3.6. Difundir el Programa dentro de la Institución para realizar las convocatorias a estudiantes, en donde se incluirán los requisitos para participar como tutores en el mismo. *Se deberá enviar copia de esta convocatoria a Peraj México antes de ser publicada para su revisión y autorización, y así dar inicio a las actividades del programa.*
- 3.7. Solicitar el apoyo de profesionales del área de Educación o Psicología en la misma Institución para aplicar las pruebas psicométricas mínimas recomendadas por Peraj México a estudiantes candidatos a Tutores, para orientarlos en la interacción con los amig@s y para asesorar en aquellos casos en que se detecten problemas de índole familiar, conductual, social o de salud que pudieran requerir de ayuda profesional. En el caso de que las Instituciones no cuenten con profesionales en esas áreas deberán solicitar el apoyo de otras Instituciones educativas, del DIF o alguna otra institución especializada para llevar a cabo las tareas señaladas.

¹ Los manuales, procedimientos, instrumentos de evaluación y formatos se encuentran disponibles en www.sip.peraj.org.mx

- 3.8. Capacitar a los Tutores Peraj, con base al *Manual "Capacitando a los nuevos tutores"* y otros materiales autorizados por Peraj México, previo al inicio del Programa, para reforzar y/o generar en ellos habilidades básicas que les permita mantener una relación eficiente de ayuda y potenciador del desarrollo de los niños(as). Dicho manual y material está disponible en la página del Sistema de Información Peraj (SIP), www.sip.org.mx.
- 3.9. Programar actividades específicas durante la tutoría que, de forma sistemática y controlada, propongan condiciones para generar cambios en los amig@s en el marco de las áreas de desarrollo previstas en el Programa, y llevar registros de las actividades realizadas. Las actividades se programan para llevarse a cabo ya sea en dos sesiones de 2.5 horas a la semana o en una sesión de 5 horas. La IES puede desarrollar actividades propias de acuerdo a las sugerencias y creatividad de los propios Tutores y Coordinadores, además de aquellas incluidas en el *Manual de Actividades* desarrollado por Peraj México y otros materiales proporcionados a través de la página del Sistema de Información Peraj (SIP), www.sip.org.mx.
- 3.10. Elaborar el material que sea necesario para llevar a cabo dichas actividades y reproducir el *material oficial* requerido para el desarrollo del Programa, como formatos, cartas y machotes que la Dirección Peraj México les proporcione.
- 3.11. Dar seguimiento y evaluar el impacto del Programa en colaboración con Peraj México a través de la aplicación de cuestionarios a padres de familia, amig@s, Tutores y maestros(as);
- 3.12. Elaborar y entregar, en tiempo y forma, los informes, reportes y cualquier otro material que sea solicitado por Peraj México.
- 3.13. Proporcionar la información necesaria para el registro y seguimiento de los Tutores en el Sistema de Información Peraj (SIP):
 - Información de identificación personal, CURP¹ y correo electrónico
 - Situación del Tutor (vigencia o baja)
 - Firmar la *Constancia de Becarios*, en caso de ser requerida, asumiendo la responsabilidad sobre la veracidad de la información proporcionada.
 - Proporcionar la documentación probatoria que se solicite
 - Mantener los expedientes de los alumnos con su documentación, entre otros
 - a. Carta de aceptación al Programa,
 - b. en caso de ser sujeto de Beca específica, documentos probatorios del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario,
 - c. entrevistas y evaluaciones utilizadas para aceptar a los Tutores,
 - d. carta de terminación del Servicio Social en el Programa. Esta última no puede ser expedida si el estudiante no permanece en todo el programa.

4. Vinculación de las IES con las escuelas participantes

- 4.1. Las IES serán las responsables de elegir e invitar a las escuelas de Educación Básica que pudieran participar en el Programa *Peraj - adopta un amig@*.
- 4.2. Es necesario que las IES verifiquen que las escuelas que se incorporen al Programa, cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser **escuelas públicas** ubicadas, de preferencia, en comunidades marginadas cercanas a las IES que brindarán apoyo mediante el Programa.
 - b) Contar con los registros oficiales de la SEP, como la Clave de Centro de Trabajo.
 - c) Estar dispuestas a asumir el compromiso de participar en el Programa y cumplir con las responsabilidades requeridas para participar en el mismo:
 - Acudir a la reunión de invitación.
 - Designar a un encargado de la Escuela Primaria que mantenga contacto con el Enlace Peraj de la IES.
 - Proponer a los niños y niñas idóneos para recibir apoyo.

¹ Clave Única de Registro de Población.

- Permitir la aplicación de evaluaciones a los grupos completos del o de los grados escolares de los niños que participan en el Programa.
 - Proporcionar información acerca de los avances y desarrollo de los *amig@s* a lo largo del Programa con base en la información que brinden sus maestros y/o sus padres o responsables.
- 4.3. Las IES de reciente incorporación en el Programa lanzarán una invitación entre los meses de mayo y junio, dirigida a las Escuelas Primarias cercanas a su ubicación física y organizarán una reunión para invitarlas a participar e informarles sobre los compromisos que adquieren.
- 4.4. Las IES asumen la responsabilidad de formalizar la aceptación de las escuelas mediante la firma de la *Carta Compromiso* de las Escuelas Primarias participantes en el Programa *Peraj - adopta un amig@* y la aceptación de los *amig@s* mediante la firma de la carta compromiso de los padres de los niños y niñas que se incorporarán, incluida en la *Forma de Alta del amig@*, disponible en la página del Sistema de Información Peraj (SIP), www.sip.org.mx.

5. Criterios que rigen el funcionamiento del Programa

- 5.1. Sobre la designación del Enlace Peraj de la IES y de los Coordinadores de Tutores Peraj.
La elección del Enlace Peraj de la IES y de los Coordinadores de los Tutores se deberá realizar bajo un principio de idoneidad de sus características con el tipo de funciones y responsabilidades que deben cumplir para que la planeación y operación del programa se lleve a cabo con eficiencia, de acuerdo con lo establecido en el *Manual de Operación* para el Programa *Peraj - adopta un amig@* y conforme a los demás criterios que se establezcan para el Programa.
En el caso de cambio de la persona nombrada como Enlace Peraj, las IES deberán avisar por escrito a Peraj México y actualizarán la información en la base de datos en el SIP.
- 5.2. Sobre la elección y derechos de los estudiantes que serán asignados como Tutores.
El logro de los objetivos del Programa reside en gran medida en el desempeño del Tutor. Por tal motivo, la observación de los siguientes criterios resulta indispensable para su elección.
Para la elección de los estudiantes que deseen incorporarse como Tutores Peraj se considera que deberán:
- a. Tener entre 20 y 32 años. En caso de candidatos fuera de este rango de edades, deberá validarse con Peraj México.
 - b. Contar con credencial de elector vigente, CURP y correo electrónico.
 - c. Pertenecer a cualquier carrera de educación superior a nivel técnico o licenciatura.
 - d. Estar en condiciones de realizar su Servicio Social, esto es, que hayan cumplido con los créditos establecidos en el reglamento de Servicio Social de la institución.
 - e. Cumplir con otros requisitos establecidos en la normatividad que las IES apliquen para realizar el Servicio Social.
 - f. Cumplir con los requerimientos en el proceso de selección establecido por la IES.
 - g. En caso de existir una beca específica para el programa, otorgada por la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior u otro organismo, el estudiante podrá solicitarla, es decir, deberá cumplir adicionalmente los requisitos estipulados para las becas que las CNBES o el organismo establezcan, siendo éstos los responsables de designar beneficiarios, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y disposición presupuestaria.
- Las IES deberán reconocer los siguientes derechos para los estudiantes que se incorporen como Tutores:
- a. Recibir trato profesional.
 - b. Recibir capacitación, supervisión y asesoría para llevar a cabo las actividades de Servicio Social.
 - c. Tener acceso y permiso de uso de los espacios, equipo y materiales para las actividades del Programa.
- 5.3. Elementos a contener en las convocatorias de las IES para difusión del Programa.

- a. Los requisitos para ser prestador de Servicio Social, según los requerimientos de cada IES.
- b. Los beneficios que obtienen los amigos al participar en el Programa.
- c. Logos institucionales de:
 - PERAJ México, AC.
 - Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), *aplica solo en el caso de ser una Institución afiliada.*
 - Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), *aplica solo cuando exista una beca específica para el programa.*
 - Institución de Educación Superior (IES).
- i. Leyenda
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

5.4. Criterios para la incorporación de Tutores

Las IES deberán de llevar a cabo los procesos para la selección de estudiantes candidatos y para la elección de Tutores mencionados en el *Manual de operación para el Programa Peraj - adopta un amigo@*, como son la aplicación de pruebas psicométricas y entrevista. Las pruebas psicométricas recomendadas son la 16FP, o bien, la "Entrevista a Tutores". Esta última se encuentra disponible en el SIP.

Las IES aplicarán el procedimiento de identificación y registro de Tutores en el Sistema de Información Peraj (SIP).

5.5. Sobre la permanencia de los Tutores en el Programa.

Los Tutores podrán continuar realizando su función siempre y cuando cumplan con las siguientes responsabilidades:

- a) Observar buena conducta y actuar con ética profesional.
- b) Acudir puntualmente a los lugares, fechas y horas destinados para las actividades del Programa.
- c) Presentar los informes que se requieran por la coordinación del Programa en la Institución.
- d) Recabar y cargar la información solicitada en el Sistema de Información Peraj (SIP).
- e) Presentar el informe de Servicio Social de acuerdo a la normatividad institucional.
- f) Cumplir con el Reglamento de Servicio Social de la institución.

5.6. Las IES podrán dar de baja a los estudiantes como Tutores cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a) En caso de acumular el número de faltas injustificadas especificadas en la normatividad de Servicio Social de la institución (de preferencia sin exceder tres) se dará de baja al Tutor - Peraj del Programa.
- b) En caso de acumular el número de reportes de conducta especificados en la normatividad de Servicio Social de la institución se dará de baja al tutor Peraj del Programa.

Las bajas deberán comunicarse de inmediato a Peraj México, por escrito, a través del formato disponible en el SIP.

5.7. Sobre la elección de los niños y niñas que participan en el Programa.

Las IES deberán orientar a las escuelas para que escojan niños(as) que:

- a) Cursen los últimos dos años de primaria de programas ofrecidos por escuelas públicas.
En caso de que se pretenda incorporar a jóvenes de nivel de secundaria, la IES deberá validarlo con Peraj México.
- b) Presenten condiciones que, a juicio de los maestros, requieran apoyo en los ámbitos afectivo, social, cultural, escolar, motivacional y de comunicación, como son: relaciones con el grupo, disciplina, desempeño académico, hábitos de estudio, timidez, entre otros.
- c) Son candidatos idóneos a considerar para participar en el Programa aquellos niños(as) de familias en las que hay ausencia de padre o madre, o en donde la situación educativa y socioeconómica familiar implican una posible limitación de apoyo y motivación.

Todos los amig@s que se incorporen al programa deberán hacerlo a través de alguna de las escuelas seleccionadas.

Las IES deberán aplicar cuestionarios a los niños(as) para identificar características de personalidad e intereses personales con objeto de conocerlos y lograr un mejor empate entre Tutores y amig@s. A través del SIP, la IES puede tener acceso a la Evaluación PRE y POST para niños y niñas, la cual se aplica tanto a los amig@s como al resto de los niños (as) de su grupo, antes del inicio y al final del programa. Sus resultados deben ser capturados en el SIP.

5.7. Sobre la realización de las actividades.

Las actividades que realizan los Tutores-Peraj y los amig@s se llevan a cabo por lo común, dos veces por semana en periodos de 2.5 horas o en una sesión de 5 horas y por lo general, en las instalaciones de las IES, aunque algunas pueden realizarse en otra ubicación. *Los binomios se reúnen bajo la supervisión del personal encargado de Servicio Social, o del Coordinador de Tutores.*

Se recomienda que la mitad del total de las actividades sean individuales (Tutor-amig@) y la otra mitad sean actividades colectivas. Éstas se llevarán a cabo a lo largo del ciclo escolar, deben cumplir con el objetivo de incidir en las áreas de desarrollo de los niños(as) mencionadas y organizarse en un programa de trabajo con la finalidad de atenderlas de manera equilibrada. Para ello, es necesario identificar y describir los recursos (financieros, humanos, tecnológicos, logísticos) que se necesitan para realizar las actividades y las acciones de gestión correspondientes para que las actividades puedan llevarse a cabo.

5.8. Sobre la captura y el resguardo de información.

Las IES se harán responsables de archivar, resguardar y capturar en el SIP toda la información derivada de la ejecución del Programa: listados de becarios, expedientes de las parejas Tutor - amig@, reportes y documentación comprobatoria de Tutores, cuestionarios, informes. Estos datos podrán ser requeridos por las autoridades de la Institución así como por Peraj México para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa.

6. Evaluación del Programa

A lo largo de la operación del Programa *Peraj México – adopta un amig@* las IES llevan a cabo la recopilación de una serie de evidencias (materiales, reportes de resultados, informes, registros) que servirán para evaluar el Programa.

7.1. Evaluación del impacto en los Tutores y amig@s

Mediante la aplicación de instrumentos de evaluación al inicio y al final del programa, se buscará medir los cambios y el impacto logrado por el Programa como son:

- Los cambios en los amig@s
- El desempeño del Tutor

Dicha evaluación se basa en indicadores que muestran el crecimiento del niño(a) en las áreas afectiva, social, cultural, escolar, motivacional y de comunicación, así como el cambio actitudinal de los estudiantes que participan como Tutores Peraj.

7.2. Evaluación de los resultados del Programa como Proyecto de Servicio Social.

Se llevará a cabo mediante la aplicación de instrumentos y parámetros que determine cada IES.

7.3. Evaluación de los resultados finales

La evaluación final del Programa *Peraj – adopta un amig@* estará a cargo de Peraj México, e incluirá los aspectos académicos, de formación, sociales y de gestión con base en los informes presentados por cada IES. Estos datos serán agregados en un informe final integral que se dará a conocer a ANUIES.

Para esta evaluación se tomarán en cuenta las aportaciones de las IES presentadas en reuniones, talleres y mesas de trabajo organizadas para revisar la operación y resultados del Programa.